



RESOLUCIÓN No. 0 044 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 687 de 2013.

EL GERENTE (E) DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas el Decreto No. 409 del 30 de septiembre de 2016, modificado por el Decreto No. 517 del 29 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., fue creado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 9 de 1980, luego fue transformado por el Acuerdo 18 de 1983 y reestructurado por los Acuerdos 28 de 1992 y 005 de 2014, Entidad que tenía como objeto principal la de adquirir los bienes y servicios que requirieran las autoridades que tienen la competencia de garantizar la seguridad y la protección de los habitantes del Distrito Capital.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 637 de 2016 modificó parcialmente el Acuerdo No. 257 de 2006 creando dentro de la organización sectorial administrativa del Distrito Capital el *Sector de Seguridad, Convivencia y Justicia*, y ordenando la creación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Entidad que subrogó al FVS en la titularidad de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, según lo dispuso en el artículo 7° del citado Acuerdo.

Que el artículo 6° del citado acuerdo, ordenó la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que el Decreto Distrital 409 de 2016 modificado por el Decreto 517 de 2017, hizo efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. ordenó su liquidación, determinando en su artículo 5° que el FVS en Liquidación, únicamente podrá expedir los actos y realizar las operaciones necesarias para efectos de su liquidación.

Que dentro de las funciones contempladas en el artículo 10° del Decreto 409 de 2016, se estableció la de ejecutar los actos tendientes a facilitar la preparación y realización de una liquidación rápida y efectiva.

Que mediante el artículo 1° del Decreto 517 de 2017, se modificó el Artículo 4° del Decreto 409 de 2016, se dispuso prorrogar el término de duración de la liquidación del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.

Que dentro de las actividades del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C en liquidación se encuentran las correspondientes a la liquidación de contratos debidamente suscritos por el Fondo en operación, situación por lo que deberán adoptarse las acciones correspondientes para la culminación de dicha actividad.

RESOLUCIÓN No. 0044 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 687 de 2013.

Que el principio de coordinación presente en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala la necesidad de la colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales, razón por la cual la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SSCJ) expidió la Circular No. 024 de 10 de Noviembre de 2017, mediante la cual estableció un procedimiento que debe desarrollar conjuntamente con el FVSL, para el reconocimiento y pago de pasivos exigibles no financiados de Contratos suscritos por el Fondo, que no fueron subrogados a dicha Entidad, como corresponde a la obligación que se originó con la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 687 de 2013, toda vez que su fuente de financiación proviene de un recurso ordinario del Distrito que no fue apropiado en el presupuesto 2018 de la SSCJ, correspondiente a la ejecución del Proyectos No. 3-3-1-15-03-19-7512-148 Prevención y control del delito en el Distrito Capital

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C hoy en Liquidación, suscribió el Contrato de prestación de Servicios No. 687 de 2013 con el contratista ANGELO NICOLAY FLOREZ DE ANDRADE, identificado con el número de cédula de ciudadanía 1.019.011.247, cuyo objeto era:

“Prestar servicios profesionales al Fondo De Vigilancia Y Seguridad De Bogotá”

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 687 de 2013 se estipuló en la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 25.543.400.00) y su plazo de ejecución se pactó en ocho (8) meses.

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 687 de 2013 contó con recursos suficientes al momento de su perfeccionamiento y durante la totalidad del tiempo de ejecución conforme con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificado de Registro Presupuestal (CRP), señalados a continuación:

| CDP | CRP | RUBRO | VALOR | FECHA |
|-------------|-------------|---------------|---------------|------------|
| 724 DE 2013 | 912 DE 2013 | 3311403270685 | 25.543.400.00 | 26/06/2013 |

Estos recursos al no ejecutarse en la vigencia 2013, se constituyeron como reserva presupuestal en la vigencia 2014 y teniendo en cuenta que en el año 2014 no se realizó el pago de la reserva presupuestal, se constituyó en pasivo exigible para el año 2015.

Que durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 687 de 2013, se realizaron un total de seis (6) pagos por un valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 19.157.550.00), señalado a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
En Liquidación

0 044

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 687 de 2013.

| VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 25.543.400.00 | | | | |
|---|-------------------|---------------|------------------------|------------------|
| NO. DE PAGO | ORDEN DE PAGO NO. | FECHA DE GIRO | CONCEPTO | VALOR |
| 1 | 4276 | 20/08/2013 | 1 PG CT 687/13 HONORAR | \$ 3.192.925.00 |
| 2 | 4917 | 19/09/2013 | 2 PAGO CONTRATISTA FVS | \$ 3.192.925.00 |
| 3 | 6130 | 21/11/2013 | 3 PAGO CONTRATISTA FVS | \$ 3.192.925.00 |
| 4 | 7177 | 23/12/2013 | 4 PAGO CONTRATISTA FVS | \$ 3.192.925.00 |
| 5 | 141 | 22/01/2014 | 5 PAGO CONTRATISTA FVS | \$ 3.192.925.00 |
| 6 | 1022 | 21/02/2014 | 6 PG CT 687/13 HONORAR | \$ 3.192.925.00 |
| Total valor pagado | | | | \$ 19.157.550.00 |
| Valor último pago y pasivo exigible por reconocer | | | | \$ 6.385.850. |
| Saldo a favor del FVS | | | | 0 |
| Valor total del contrato | | | | \$ 25.543.400.00 |

Que la cláusula cuarta (Forma de Pago) del Contrato de Prestación de Servicios No. 687 de 2013 estipula lo siguiente:

"El FVS pagará al contratista el valor del contrato a suscribir a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos de la siguiente manera a) Un (1) primer pago se cancelara en proporción a los días ejecutados en el mes que se inicie contrato b) Cuatro (4) pagos mensuales vencidos por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 9.000.000.00). Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, aprobado por el supervisor y acompañado de la copia de los respectivos soportes de pago de Aportes al sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales (...) El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. (...) Para el último pago será requisito presentar, debidamente diligenciado, el formato que para el momento exista sobre rendición de informes de supervisión de contratos, las certificaciones de sistemas, inventarios y de archivos sobre la devolución de bienes, carpetas y documentos entregados por el FVS para la prestación del servicio. (...) El FVS realizará al **CONTRATISTA** el desembolso del último pago pactado, una vez la misma haya entregado al supervisor del contrato en medio magnético (archivo en formato Word o Excel, dependiendo del caso) todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución de su contrato." (Subraya fuera de texto)

RESOLUCIÓN No. 0044 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 687 de 2013.

Que el último pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 687 de 2013, se pactó en el acta de Liquidación bilateral debidamente suscrita el dos (2) de Junio de 2015 por el Contratista Angelo Nicolay Florez de Andrade, el Supervisor Javier del Campo Martelo y el Subgerente Administrativo y Financiero, Héctor Jairo Osorio Madiedo por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 6.385.850.00) el cual será efectivo una vez se realice el traslado presupuestal correspondiente al pasivo exigible para la vigencia del año 2018, al interior de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que es necesario reconocer la obligación a partir del procedimiento enunciado en el numeral 1° de la Circular No. 024 del 10 de Noviembre del 2017 de la SSCJ expuesto a continuación:

"(...)

1. *El Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación-FVSL y/o la secretaria Distrital de Gobierno, según sea el caso, deberán expedir Resolución motivada suscrita por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, mediante la cual se reconozca el pasivo exigible.*
 2. *Expedido y en firme dicho acto administrativo, el FVSL y/o la SDG, deberán remitir solicitud formal al Gerente del proyecto de inversión Homólogo en la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia y Justicia- SSCJ, para que con apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, proceda a realizar los trámites correspondientes de traslado presupuestal que requiera la obligación.
La remisión del trámite de traslado presupuestal al Gerente del Proyecto de Inversión Homólogo en la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, deberá estar acompañada de los siguientes documentos:*
 - a) *Acta de fenecimiento firmada por el responsable de presupuesto*
 - b) *Resolución motivada firmada por el Gerente Liquidador para el caso del FVSL o por el funcionario que este facultado para dichos efectos en la SDG, por la cual se reconoce la existencia del pasivo exigible.*
 - c) *Actos administrativos con los cuales se perfeccionó el compromiso (contratos ty sus correspondientes otro sí, órdenes de servicio, órdenes de compra, órdenes de trabajo etc.).*
 - d) *Certificación expedida por el Responsable de Presupuesto o del Ordenador del Gasto, (FVS en L o SDG, según sea el caso) de los pagos parciales que se han realizado sobre el compromiso.*
 - e) *Acta de liquidación del compromiso, si se trata del último pago.*
- "(...)"*

Que acorde con lo expuesto en los incisos anteriores, es necesario reconocer la obligación y remitir la actuación administrativa a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la viabilización del pago, una vez efectuados los trámites presupuestales al "Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital" contenido en la Resolución No. 191 del 22 Septiembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Circular No. 024 del 10 de Noviembre de 2017.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo de Vigilancia y Seguridad
en Liquidación

RESOLUCIÓN No. 0044 DE 2018

Por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible correspondiente al saldo del Contrato de Prestación de Servicios No. 687 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la obligación del pasivo exigible a nombre del contratista ANGELO NICOLAY FLOREZ DE ANDRADE, identificado con el número de cédula de ciudadanía 1.019.011.247 por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$ 6.385.850.00) de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el fin de que se efectúen los tramites respectivos para ordenar el pago de la obligación que hace referencia el artículo primero con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 de dicha entidad, y se lleven a cabo los tramites respectivos para liberar el saldo que hace referencia el artículo segundo de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en Liquidación, para el saneamiento contable y presupuestal a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

13 FEB 2018

Dada en Bogotá D.C., _____

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEXANDER GONZALEZ CARDENAS
Gerente Liquidador (E)
Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. en Liquidación

Proyectó: Juan Diego León Saavedra - Contratista FVSL
Revisó: Katerine Solarte - Coordinadora Jurídica FVSL

